AMPLIACION DEL
DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE MODIFICACION CONTRACTUAL

Dictamen de modificación al contrato de adjudicación Nro. 18/2.019, **ID NRO. 353.485**.-
En cuanto a lo dispuesto de conformidad al marco de la Ley de contrataciones Públicas en su **Art. 55: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: **b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes si la hubiere, y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº. 5695/2.019, CORRESPONDE introducir modificaciones unilaterales al Contrato Nº. 18/2.019**

La modificación efectuada al Contrato de adjudicación vigente mencionada, conforme al Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP Nº. 5695/2020 será como sigue:

Por autorizacion de la Direccion de Alimentacion Escolar del Ministerio de Educacion y Ciencias: **Nota DAE Nº. 231/2020**, de fecha 27 de marzo del 2020 por la cual ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestacion del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos conforme a lo siguiente:

Proyecto Autorizado – Año 2019/2020

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	**Cantidad de Estudiantes**	**Tiempo de Previsión del Servicio**		**Modalidad del Servicio**
10	643	**Año**	**Total Días**	Alimentos Preparados en las escuelas
		2020	154	

Modificación Temporal para 1º Entrega de Kits de Alimentos

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	**Cantidad de Estudiantes**	**Tiempo de Previsión del Servicio**		**Modalidad del Servicio**
10	643	**Año : 2020**	**Total Días 20**	Entrega de Kits de Alimentos no Precederos

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio

En atencion a lo mencionado precedentemente con el Contrato de Adjudicacion Nro. 18/2.019 debe procederse por el plazo de 20 (veinte dias) al cambio del proyecto para la prestacion del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicios de entrega de Kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:

Nro.	Productos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Arroz Tipo 1	3 Kgr.	3.700	11.100
2	Poroto	1 Kgr.	12.000	12.000
3	Fideos Surtidos	3 kgr.	4.900	14.700
4	Locro	1 Kgr.	8.500	8.500
5	Sal Yodada	1 Kgr	2.800	2.800
6	Azucar	2 Kgr.	6.900	13.800
7	Aceite	1 Lts.	8.900	8.900
8	Harina de trigo	3 Kgr.	3.900	11.700
9	Gastos varios (empaque, estiba, desestiba)			45.280
	Total		**Precio Total del Kit:**	**128.780**

Cantidad de alumnos beneficiados 643 alumnos, monto total de la adenda modificada es de **Gs. 82.805.540** (ochenta y dos millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta).-

La presente modificación corresponde exclusivamente a 20 días de servicios.

Los motivos que lo justifican se reitera que por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educacion y Ciencias, se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicios de entrega de kits de alimentos no perecederos, a fin de asegurar la provisión de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus-COVID-19- en el territorio nacional.

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mi...

A raíz de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia, las clases escolares en todo el territorio nacional han sido suspendidas desde el 11 de marzo del 2020 y una vuelta a clases a partir, en principio, se daría el día lunes 13 de abril del corriente año, existiendo así consecuentemente 20 días de escolaridad afectadas y en los cuales los niños no serán beneficiados con el aporte nutricional del almuerzo escolar, a efectos de determinar el monto que implica plasmada en kits de alimentos no precederos para cada uno de los alumnos beneficiados, por lo que se ha efectuado el siguiente calculo:

Cantidad de beneficiarios: 643 alumnos
Días de escolaridad suspendidas: 20 días
Precio unitario por ración: 6.439 Gs.

Ha sido multiplicada la cantidad de alumnos beneficiados por el número de días suspendidos y dicho resultado multiplicado por el precio unitario por ración de almuerzo, por niño alcanza un monto de Gs. **128.780**, totalizando por la cantidad de niños beneficiados, la suma de **Gs. 82.805.540** (ochenta y dos millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta).monto disponible para la conformación de los kits de alimentos.

LISTADO DE ALUMNOS BENEFICIADOS SEGÚN CONTRATO VIGENTE:

Nº de Prioridad	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución	Nombre de la Institución -Centro	Distrito	Localidad o Barrio	Cantidad de Alumnos
1	0803038	5739	Escuela Básica Nº 5343 "Rosa Pérez de Ruiz"	San Ignacio	San Roque	86
2	0803025	5722	Escuela Básica Nº 5336 "Sagrado Corazón de Jesús"	San Ignacio	Costa Pucú	51
3	803007	5704	Escuela Básica Nº 6.735 "Alider Vera Guillen"	San Ignacio	Loma Clavel	97
4	0803101	16013	Escuela Básica Nº 7517 "Primavera"	San Ignacio	Virgen de Guadalupe	126
5	0803105	15918	Escuela Básica Nº7654 "India Juliana"	San Ignacio	Santa Rita	38
6	0803016	15720	Escuela Básica N°827 "Cabo Olivorio Talavera"	San Ignacio	Santa Rita	102
7	0803099	15755	Escuela Básica Nº7433 "Che Jazmín"	San Ignacio	Asentamiento Che Jazmín	32
8	0803023	5720	Escuela Básica Nº 3061 "Susana Arias Ponce"	San Ignacio	Rosado Tuja	47
9	0803024	5727	Escuela Básica Nº5340 "Tte. 2do. De Reserva Narciso Vázquez"	San Ignacio	Santa Teresita	32
10	0803021	5718	Escuela Básica Nº 3665 "Santa Catalina"	San Ignacio	Arroyo Verde	32

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mi

Con esta modificación no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetando todos los principios de Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial la finalidad y la naturaleza del contrato, pues se trata solo de un cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio del almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión de la pandemia Covid-19 en el territorio nacional, resaltando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educacion y Ciencia a través de la Autorización correspondiente **Nota DAE Nº. 231/2020**, de fecha 27 de marzo del 2020

Se presenta la ampliación del Dictamen inicialmente remitido, a los efectos de aclarar y detallar mejor este proceso modificatorio efectuado, de esta manera transparentar el proceso y respetar y cumplir con lo expresado por la DNCP.

08/05/2020

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES U.O.C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora U.O.C.